

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA NÚMERO SIETE (07) DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.**

Siendo las 9:00 a.m, del día 28 de febrero del 2024, reunidos en los ambientes de la Sala de Reuniones del Local Central de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, ubicada en el Jr. José Osorio N° 418 - Quinto piso de la Ciudad de Chota, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Carlos Rafael Suarez Sánchez, Presidente; Dr. Valentín Víctor Paredes Oliva, Vicepresidente Académico; Dr. Mercedes Marleni Bardales Silva, Vicepresidenta de Investigación; y el Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza, Secretario General de la UNACH.

Con el quorum reglamentario, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la presente sesión ordinaria de la Comisión Organizadora, con la siguiente agenda:

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

- El presidente y los vicepresidentes asistentes, luego de revisar el acta de la sesión ordinaria del 21 de febrero del 2024, acuerdan, **POR UNANIMIDAD:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de febrero del 2024.

II. INFORMES

- El Presidente y los Vicepresidentes, expresan que no tienen informes que rendir.

III. PEDIDOS

- El Presidente y los Vicepresidentes, expresan que no tienen pedidos que formular.

IV. DESPACHO

El Presidente da cuenta a los asistentes, sobre la documentación remitida a Presidencia a fin de que sea tratada en la presente sesión de acuerdo al siguiente detalle:

- 4.1 Solicitud de obtención de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional a los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – EPIA y la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental – EPIFA, presentado por la Facultad de Ciencias Agrarias - Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.**

Con Oficio N° 120-2024-UNACH/VPAC, de fecha 22 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico remite el Oficio N° 005-2024-UNACH-DFCA, de fecha 21 de febrero de 2024, mediante el cual, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita se confiera el grado académico de: Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a 03 egresados, Bachiller en Ingeniería Forestal y Ambiental a 02 egresados y Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a 01 bachiller, adjuntando para ello las carpetas administrativas y las resoluciones por las cuales se aprueban el grado de bachiller y el título profesional.



En atención a los documentos antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: CONFERIR** el **Título Profesional en Ingeniería Agroindustrial**, el grado académico de **Bachiller en Ingeniería Agroindustrial** y el grado académico de **Bachiller en Ingeniería Forestal y Ambiental** a los egresados de la Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, que a continuación se detalla:

- Yulisa Xiomara Vásquez Saldaña - EPIFA
- Nilson Joaquín Osorio García – EPIA
- Luz Nelly Campos Saavedra – EPIA
- Eduar Rojas Sigüeñas – EPIFA
- Fany Consuelo Díaz Delgado – EPIA
- Luz Belia Herrera Idrogo – EPIA

4.2 Solicitud de obtención de Grado Académico de Bachiller a los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – EPIA, presentado por la Facultad de Ciencias Agrarias - Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Con Oficio N° 134-2024-UNACH/VPAC, de fecha 26 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico remite el Oficio N° 006-2024-UNACH-DFCA, de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita se confiera el grado académico de: Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a 08 egresados, adjuntando para ello las carpetas administrativas y las resoluciones por las cuales se aprueban el grado de bachiller.

En atención a los documentos antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: CONFERIR** el grado académico de **Bachiller en Ingeniería Agroindustrial** a los egresados de la Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que a continuación se detalla:

- Daniel Copia Fernandez – EPIA
- Nery Irigoín Torres – EPIA
- Cristian Ronald Bustamante Segovia – EPIA
- Esteban Coronel Vásquez – EPIA
- Elver Regalado Colunche – EPIA
- Hugo Nilver Rojas Irigoín – EPIA
- Yoider Anthony Gonzales Rubio – EPIA
- Hogan Miguel Sánchez Pérez – EPIA

4.3 Solicitud de obtención de grado académico de Bachiller en Contabilidad presentado por la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad.

Con Oficio N° 144-2024-UNACH/VPAC, de fecha 27 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico remite el Oficio N° 022-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, solicita se confiera el grado



académico de Bachiller en Contabilidad a 04 egresados, adjuntando para ello las carpetas administrativas y las resoluciones por las cuales se aprueban el grado de bachiller.

En atención a los documentos antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: CONFERIR** el grado académico de **Bachiller en Contabilidad** a los egresados de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, que a continuación se detalla:

- Tania Yucetty Dávila Agip
- Edgar Omar Gálvez Fernández
- Jose Dilmer Gonzales Diaz
- Elvis Jesús Idrogo Benavides

4.4 Contratación directa del docente Mg. Gregorio Suclupe Chapoñan, por invitación, de manera excepcional, desde el 01 de marzo de 2024 hasta la culminación del ciclo 2023-II.

Mediante Informe N° 0412-2022-SUNEDU-03-06, de fecha 07 de junio de 2022, concluye: "... en el caso de desabastecimiento de docentes en las universidades públicas por la dificultad de que estos cumplan con los requisitos del artículo 82 de la Ley Universitaria, estas casas de estudios superiores **podrán contratar**, de manera excepcional y temporal, docentes que no cumplan con las mencionadas exigencias mínimas legales..."

Con Informe N° 004-2024-UNACH-FCCSS/DAEG, de fecha 20 de febrero de 2024, el Subcoordinador del Departamento Académico de Estudios Generales, informa, que ante la renuncia del docente Mg. Fátima del Milagro Barrera Chaname, propone que se realice la contratación del docente Mg. Gregorio Suclupe Chapoñan, bajo la modalidad de invitación, con la finalidad de cubrir el dictado de las asignaturas, detalladas en dicho documento. Dicho pedido es ratificado, mediante Oficio N° 074-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 21 de febrero de 2024, precisando que el período del contrato, es del 01 marzo de 2024 hasta la culminación del semestre académico 2024-II.

Con Oficio N° 124-2024-UNACH/VPAC, de fecha 23 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico, en atención a la Informe N° 004-2024-UNACH-FCCSS/DAEG y el Oficio N° 074-2024-FCCSS-UNACH/C, solicita que se realice la contratación directa del Mg. Gregorio Suclupe Chapoñan, por invitación, de manera excepcional, desde el 01 de marzo de 2024 hasta la culminación del ciclo 2023-II.

En atención a los documentos antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: a) APROBAR**, de manera excepcional y por necesidad de servicio por desabastecimiento docente, la contratación directa del docente Mg. Gregorio Suclupe Chapoñan, por invitación, de manera excepcional, desde el 01 de marzo de 2024 hasta la culminación del ciclo 2023-II, según el siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	Total Horas	Asignaturas	Ciclo	Escuela Profesional
Mg. Gregorio Suclupe Chapoñan	16	Matemática II	II	Ingeniería Civil
		Estadística Descriptiva	III	Contabilidad
		Matemática I	I	Contabilidad

b) **PRECISAR** que el haber mensual del docente contratado en el artículo precedente, se establecerá conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF; c) **DISPONER** que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos elabore los contratos del docente indicado en el artículo primero, de acuerdo a la normatividad vigente.

4.5 Plan de Trabajo para el Concurso Público de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y el Presupuesto del Concurso Público de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Con Oficio N° 02-2024-UNACH/ADMISIÓN, de fecha 28 de febrero de 2024, el Coordinador General de Admisión presenta el Plan de Trabajo para el Concurso Público de Admisión 2024-I, así como el presupuesto para dicho proceso, de acuerdo a la documentación que acompaña. Luego, por Oficio N° 148-2024-UNACH/VPAC, de fecha 28 de febrero 2024, la Vicepresidencia Académica remite los actuados para aprobación y emisión de acto resolutivo.

En atención a los documentos antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: APROBAR**, el Plan de Trabajo para el Concurso Público de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y el Presupuesto del Concurso Público de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

4.6 Calendario Académico para el año académico 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Con Carta N.º 031-2024-UNACH/VPA/DSA, de fecha 16 de febrero de 2024, la directora de la Dirección de Servicios Académicos, presenta la propuesta de CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024, señalando que la misma ha sido elaborado, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Estatuto de la universidad, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo. Luego, por Oficio N.º 102-2024-UNACH/VPAC, de fecha 16 de febrero 2024, la Vicepresidencia Académica remite los actuados para aprobación y emisión de acto resolutivo.

En atención a los documentos antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: APROBAR**, el CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.



4.7 Plan Anual de Trabajo (PAT) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Por Oficio N° 009-2024-UNACH/VPI, de fecha 10 de enero de 2024, la Vicepresidencia de Investigación presenta el Plan Anual de Trabajo (PAT) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el cual fue elaborado por el director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, cuya finalidad es priorizar y organizar las actividades de dicho centro en el transcurso del año 2024.

Con Informe N° 056-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 12 de febrero de 2024, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en relación al documento antes citado, concluye "...esta oficina opina de manera favorable la viabilidad del documento Plan Anual de Trabajo del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota...".

Mediante Oficio N° 078-2024-UNACH/VPI, de fecha 20 de febrero de 2024, la Vicepresidencia de Investigación, en atención al Informe N° 056-2024-UNACH/OPP-FRIV, solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo (PAT) del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

En atención a los documentos antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT) DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**.

4.8 Plan de trabajo para la Actualización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Por Carta N° 022-2024-UNACH/VPA/DSA, de fecha 12 de febrero de 2024, la directora de la Dirección de Servicios Académicos, presenta el **PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO**, elaborado por dicha dirección en coordinación con la Oficina de Gestión de Calidad.

Con Informe N° 076-2024-UNACH/OPP-FRIV, de fecha 20 de febrero de 2024, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en relación al documento antes citado, concluye "...se emite opinión favorable en el extremo presupuestal al Plan de Trabajo para la actualización del Modelo Educativo...".

Mediante Oficio N° 114-2024-UNACH/VPAC, de fecha 21 de febrero de 2024, la Vicepresidencia Académica, en atención al Informe N° 076-2024-UNACH/OPP-FRIV, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la actualización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, mediante acto resolutivo.

En atención a los documentos antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**.



4.9 Plan de Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", estableciendo en el numeral 6.1.9, literal c), que el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora: *"es un instrumento e planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual."*



En atención a los *documentos* antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**.

4.10 Modificar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referidos al procedimiento administrativo denominado GRADO ACADÉMICO BACHILLER (Código PA8900DC11) y TÍTULO PROFESIONAL (Código PA8900AB63).

Por Oficio N.º 0968-2022/INDECOPI-SRB, de fecha 19 de agosto de 2022, la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB) informa sobre el Programa de Eliminación Voluntaria (Programa) el cual reconoce y premia por la eliminación voluntaria de barreras burocráticas, a través de ranking de funcionarios y entidades. Agrega, que tras la evaluación de la documentación publicada en la página web de la institución, la SRB ha identificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, vigente a la fecha, determinados requisitos y exigencias que podrían contravenir las normas de alcance nacional (T.U.O Ley N.º 27444, Decreto Legislativo N.º 1246, Ley N.º 30220 y normas de SUNEDU).

Con Oficio N.º 0416-2022/P, de fecha 31 de agosto de 2022, el presidente de la Comisión Organizadora solicitó ampliación de plazo por el periodo de 60 días hábiles a la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas.

Mediante Oficio N.º 0065-2024/INDECOPI-SRB, de fecha 28 de febrero de 2024, el Secretario Técnico (e) Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB) reitera la solicitud del Oficio N.º 0968-2022/INDECOPI-SRB, de fecha 19 de agosto de 2022,

En atención a los *documentos* antes citados, se procedió a análisis y debate, acordándose por **UNANIMIDAD: a) MODIFICAR**, los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referidos al procedimiento administrativo denominado **GRADO ACADÉMICO BACHILLER** (Código PA8900DC11), de acuerdo al siguiente detalle:

Requisitos:

1. *Solicitud dirigida al Decano de la Facultad,*

2. *Pago por derecho de grado académico, en la solicitud se debe señalar el día de pago y el número de Constancia de Pago.*
3. *Dos (02) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.*

b) MODIFICAR, los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referidos al procedimiento administrativo denominado **TÍTULO PROFESIONAL** (Código PA8900AB63), de acuerdo al siguiente detalle:

Requisitos:

1. *Solicitud dirigida al Decano de la Facultad.*
2. *Pago por derecho de título profesional, en la solicitud se debe señalar el día de pago y el número de Constancia de Pago.*
3. *Dos (02) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.*

c) PRECISAR, que las fotografías, establecidas como requisito para los procedimientos de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, en el Texto Único de Procedimientos (TUPA), son necesarios para insertarse en el diploma que se expide en dichos procedimientos y para el Padrón de Registro de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; **d) MODIFICAR**, el artículo 10º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo 2022, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 10º.- DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER AUTOMÁTICO

Para obtener el Grado Académico de Bachiller por graduación automática, se presenta al Decano de Facultad, la carpeta de graduación, conteniendo:

- a. *Solicitud dirigida al Decano de la Facultad,*
- b. *Pago por derecho de grado académico, en la solicitud se debe señalar el día de pago y el número de Constancia de Pago.*
- c. *Dos (02) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.*

e) MODIFICAR, el artículo 27º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo 2022, el cual quedará redactado con el siguiente texto:

Artículo 27º.- DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Para obtener del Título Profesional, se presentará una carpeta conteniendo los siguientes documentos:

- a. *Solicitud dirigida al Decano de la Facultad,*
- b. *Pago por derecho de Título Profesional, en la solicitud se debe señalar el día de pago y el número de Constancia de Pago.*



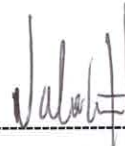
c. *Dos (02) fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y vestimenta formal.*

f) **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y dependencias adscritas, la adecuación de sus procedimientos y normas administrativas a lo resuelto en la presente resolución; g) **ESTABLECER**, la vigencia de los artículos primero, segundo, cuarto y quinto de la presente resolución, desde el 01 de abril de 2024, en atención, al proceso de adecuación de normas y procedimientos que deben de realizar las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; h) **ENCOMENDAR**, al Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota que notifique con la presente resolución y realice las coordinaciones respectivas, a la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas y al Órgano de Control Institucional de la Universidad, sobre lo decidido en la presente resolución.

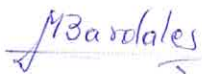
Siendo las 10:25 a.m., del 28 de febrero del año 2024, se da por concluida la presente sesión, firmando el acta en señal de conformidad.



Dr. Carlos Rafael Suarez Sánchez
Presidente



Dr. Valentín Víctor Paredes Oliva
Vicepresidente Académico



Dra. Mercedes Marleni Bardales Silva
Vicepresidente de Investigación



Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
Secretario General